

R^o Despacho de la Chancilleria de Granada, sobre la representacion del Sr. D. Alexo Manresa y su Fiscal de lo Civil en la R^o Chancilleria de Granada en su Carta de catorze del corriente, en la que lo incluye, dado por D. Joaquin Josef de Vargas, del Consejo de S. M. su SS.^{no} SS.^{no} de Camara, en el que consta haver recibido aquel Supremo Tribunal una orden del Consejo, con una Copia Certificada de la representacion que le dió en veinte y ocho de Mayo del año proximo pasado, D. Alexo Manresa, vecino, y Regidor Decano del Ayuntam.^{to} de esta Ciudad, solicitando providencia para que D. Josef Moñino dimita uno de los dos Empleos que obtiene de Regidor de ella, y Contador de Provincia a fin de que enterandore dho. superior Tribunal de las Circunstancias que versan en el uso, y desempeño de uno, y otro Empleo; y teniendo presentes las R.^o ordenes Expedidas en la Materia, y entre ellas la R.^o Cedula que se Lita de veinte de Marzo de mil setecientos ochenta, y quatro, informe al Consejo quanto se le ofreciere, y pareciere en el asunto; y se vio la representacion de dicho D. Alexo Manresa, relativa a la citada R.^o Cedula, y con conocimiento de ella dice, que el dho. D. Josef Moñino, en Cavildo de diez de Enero de mil setecientos noventa, y tres para el Reglam.^{to} q.^o se mandó formar por el Intendente de esta Provincia, se escuso de la Comision con motivo de su Empleo de Contador de ella, en el q.^o contraxino en lo mandado en dha R.^o Cedula; por lo que, y demas q.^o expone replicara se despachase R.^o Provision para q.^o la Justicia, y Ayuntam.^{to} de esta dicha Ciudad haga q.^o el referido D. Josef Moñino dimita o renuncie uno de dichos dos Empleos de Contador, o Regidor: Cuyo expediente pasado a el Sr. Fiscal ha pedido a el R.^o Acuerdo se sirva mandax que las citadas Justicias, y Ayuntam.^{to} de esta Ciudad de Murcia, con asistencia del Sindico Personero, y sin la de los Rexi-